

**SECCION QUINTA**

**ANALISIS FACTICO – PROBATORIO EN RELACION A LOS ACUSADOS ORLANDO MONTESINOS TORRES – ESTELA ALICIA FÁTIMA MARIELA ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS**

**IV. DE LA VERSION Y DEFENSA DE LOS ACUSADOS DURANTE LA**

**A. DE LAS DECLARACIONES RECIBIDAS POR LOS PROCESADOS ORLANDO MONTESINOS TORRES Y ESTELA ALICIA FÁTIMA MARIELA ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS, DURANTE LA INSTRUCCIÓN.**

**a.1. Orlando Montesinos Torres.**

389. Detallando sobre sus ingresos refirió: "...que era jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Economía del Comando Conjunto, el ingreso era (...) incluyendo asignación de gasolina alrededor de [S/. 5,000] cinco mil soles y adicionalmente en el año noventa y ocho prestaba servicios de asesoramiento a dos empresas, siendo una primero y luego a la otra donde recibía sueldo por honorarios la suma de [S/. 1,200] mil doscientos soles mensuales..."<sup>[1207]</sup>.
390. Agrega: "...que desde julio del año mil novecientos ochenta y cinco hasta diciembre del dos mil dos, trabaj[ó] en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, (...) percibía (...) asignación por combustible que eran sesenta galones mensuales, (...) no habiendo tenido ningún otro cargo público, ni [ha] sido promovido de cargo durante ese periodo (...). Asimismo de mayo del año noventa y ocho a marzo del noventa y nueve, presté asesoría particular a la empresa ORMARA S.A. percibiendo [S/. 4,200] cuatro mil doscientos nuevos soles mensuales y desde abril del año noventa y nueve a octubre del dos mil en la empresa LOJARA Servicios Generales, percibiendo igualmente [S/. 4,200] cuatro mil doscientos soles mensuales..."<sup>[1208]</sup>.
391. En cuanto a los egresos: "... cuento con bienes, (...) una casa ubicada en la Calle Wagner dos dieciocho San Borja, la misma que (...) adquirí (...) por la suma de [I/. 27'000,000] veintisiete millones de Intis, (...) otra casa en la zona de la playa Club Las Palmas a la altura del kilómetro cien de la Panamericana Sur, (...) que (...) por la suma de [US\$/ 20,000] veinte mil dólares (...), consta de un solo piso (...) cuyo terreno no le pertenece sino al Club, pagando la suma de [US\$ 100] cien dólares mensuales por mantenimiento (...), una camioneta station wagon marca Subaru del año noventa y seis (...) por la suma de [US\$ 26,000] veintiséis mil dólares, un vehículo marca Volkswagen modelo Vento,

<sup>[1207]</sup> Ver fojas 107 del Tomo 01. Declaración de Orlando Montesinos Torres del 06.02.2001

<sup>[1208]</sup> Ver fojas 854 del Tomo 02. Declaración de Orlando Montesinos Torres del 15.10.2001

(...) por (...) [US\$ 6,000] seis mil dólares, todos estos bienes los adquirí durante mi matrimonio, debiendo aclarar que para comprar la casa de playa y el auto Subaru, vendí un departamento que poseí[a] en San Borja, calle Tosselli por la suma de [US\$ 33,000] treinta y tres mil dólares, (...) vendí mi carro Volkswagen Amazon para financiar la compra de la camioneta y la casa de playa; no teniendo propiedades su esposa, ni sus hijos...".

392. En lo atinente a inversiones refiere el acusado: "...que en los años ochenta y ocho a (...), noventa han sido ahorristas de CLAE y REFISA y los intereses que pagaban estas empresas en dólares mensuales fluctúan entre trece a catorce por ciento mensual, indicando que en CLAE tenía (...) [S/. 30,000] treinta mil nuevos soles y en REFISA la suma de [US\$ 60,000] sesenta mil dólares..."<sup>[1209]</sup>. Preguntado: "... si tiene documentación sustentori[a] que acredite los ahorros que ha tenido en las entidades CLAE y REFISA DIJO que no tengo documento alguno, por cuanto la modalidad de operación de estas entidades era con letras que eran entrega[das] para su cancelación, no quedando ningún documento contractual que acredite la entrega del dinero y la devolución de la letra y el correspondiente pago de interese[s]..."<sup>[1210]</sup>.
393. Siempre en torno a las inversiones, respecto: "...al Hotel El Heraldo ubicado en la urbanización Santa Catalina N° 691 – 695 San Luis; Dijo: (...) No soy propietario de dicho establecimiento, sin embargo debo manifestarle que en marzo de 1996 constituimos una empresa denominada inversiones CRAP S.A., para constituir un lugar de hospedaje, cuyos accionistas fueron los señores CARLOS SERQUEN UGARTE, CARLOS SERQUEN JIMENEZ con el 50% de participación en la sociedad y el otro 50% estaba conformado por el 35% en mi participación y en la diferencia del 15% a nombre de mi cuñado JULIO LUCES [GARRO], (...) que la participación de mi cuñado fue simbólica a efectos de constituir la sociedad, el capital social (...) fue de 2,000 nuevos soles, para iniciar sus actividades (...), se adquirió un inmueble (...) de dos plantas, el mismo que se acondicionó y remodeló (...) para que funcione como Hostal, la casa costó aproximadamente US\$ 60,000 mil dólares (...) el costo de la casa más la remodelación (...) aproximadamente US\$ 130,000 mil dólares, en lo que me corresponde el aporte fue de US\$ 66,000 mil dólares (...) la otra parte lo puso la familia SERQUEN (...) me retiré de la sociedad en junio de mil novecientos noventa y siete, pues se requería de mayor inversión, transfiriendo mis acciones para fines de liquidación al señor Alfredo Villanueva Mauricio (...) como producto de la liquidación la empresa Inversiones CRAP S.A., cuyo gerente fue CARLOS SERQUEN hijo, giró un total de US\$ 66,000 mil dólares devolviendo mi participación, los cheques salieron a nombre de Alfredo Villanueva quien me entregó los dineros..."<sup>[1211]</sup>
394. En lo concerniente a los préstamos sostuvo: "...que el señor CARLOS SOTO [DELGADO] quien es mi cuñado, (...) le presté dinero en los años 1997 y 1998 a título personal para que a su vez lo utilizara en atender a clientes de su empresa dedicada a lo que es informática (...) debo aclarar que los préstamos eran hecho con intereses que fluctuaban entre el 20% a 40% (...) cuando el cliente le pagaba su factura él me devolvía el capital más el interés

[1209] Ver fojas 107 del Tomo 01.

[1210] Ver fojas 105 y siguiente del Tomo 01.

[1211] Ver fojas 135 a 136 del Tomo 01. Declaración de Orlando Montesinos Torres 19.04.2001

convenido (...) préstamos (...) [que] me reportaron una utilidad aproximada de US\$ 37,000 mil dólares..."<sup>[1212]</sup>. Que, asimismo "...desde febrero de 1991 hasta diciembre de 1995 prestaba dinero a un (...) amigo (...) llamado JAIME GREEN ORTIZ, el capital inicial de los préstamos que le hacía (...) era de aproximadamente de US\$ 10,500 (...) dólares (...), dichos préstamos se los hacía a noventa días, con un interés del 25% por ciento, al término del cual me devolvía el capital prestado y los intereses y en otros casos renovaba el préstamo, pagándome los intereses respectivos, en los meses de julio y diciembre le prestaba al diez por ciento por un mes bajo la misma modalidad, los préstamos él los efectuaba a terceras personas con las cuales yo no tenía ningún trato, el primer año 1991 la utilidad de estos préstamos fue de más o menos US\$ 10,000 (...) dólares, el año 1992 fue aproximadamente US\$ 17,000 (...) dólares, el año 1993 fue de US\$ 26,000 (...) dólares, en 1994 US\$ 42,000 (...) dólares; el año 1995 aproximadamente US\$ 16,000 (...) dólares. Precisa (...) que no cuenta con ningún tipo de documentación..."<sup>[1213]</sup>.

395. En lo que respecta a las cuentas bancarias, manifestó: "...que las únicas cuentas que (...) son las que tengo en el Banco Continental, que son cuentas de ahorro de super depósitos que suman aproximadamente US\$ 18,000 mil dólares..."<sup>[1214]</sup>.

**a.2. Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos.**

396. En lo relativo a cuentas bancarias: "...Para que diga: Si tiene a su nombre en forma individual o conjuntamente con su esposo, cuentas de ahorro, de crédito y de otra naturaleza en instituciones bancarias y financieras, en nuestro país y en el exterior; Dijo: (...) solo tengo mancomunada con mi esposo una cuenta en el Banco Continental de dieciséis mil dólares que actualmente se encuentra congelada..."<sup>[1215]</sup>.

397. Interrogada: "...Si es cierto que tiene una cuenta mancomunada con su esposo Orlando Montesinos Torres en el Banco Continental (...) cuenta N° 001103700200004860; dijo: (...) No recuerdo el número de cuenta, pero solamente se que tenemos una cuenta en ese banco que se encuentra congelada. (...) [Anota] yo nunca he realizado depósitos, ni retiros a través de esa cuenta, toda vez que la manejaba mi esposo, motivo por el cual no tengo conocimiento de ese dinero. (...) [Preguntada] Si en la cuenta del Banco Continental [terminal N° 4860] se realizaron depósitos a través de cheques de libre disponibilidad; en todo caso puede precisar la entidad que solventó dichos depósitos, o bien cuál sería la fuente de dichos depósitos; Dijo: (...) No se nada en cuento a la pregunta que se me hace (...). Para que diga, si tiene conocimiento que a través de la cuenta en el Banco Continental N° 001103700200004860 (...) ha comprado hasta por un monto de 18,721.62 nuevos soles; (...); Dijo: Que o tengo conocimiento respecto a la pregunta que se me hace..."<sup>[1216]</sup>

---

[1212] Ver fojas 139 del Tomo 01.

[1213] Ver fojas 137 del Tomo 01.

[1214] Ver fojas 140 del Tomo 01.

[1215] Ver fojas 1,359 y siguiente del Tomo 03. Declaración de Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos. 14.05.2002.

[1216] Ver fojas 1,360 y siguiente del Tomo 03.

398. En lo atinente a los ingresos de su coacusado Orlando Montesinos Torres, al se preguntada: "...si tiene conocimiento que su esposo en un periodo de diez años, es decir, entre (...) 1992 a 2000, habría percibido como ingresos la suma de 159,000 nuevos soles, aproximadamente (...) como se podría explicar que (...) a través de su tarjeta Conticard, (...) haya gastado la suma de 371,963 nuevos soles; si puede sustentar documentariamente los ingresos percibidos que le permitieron gastar más allá de lo (...) percibido por su esposo; Dijo: No tengo conocimiento. (...) Precisa: "...que la situación económica ha sido manejada por mi esposo..."<sup>[1217]</sup>.

**a.3. Orlando Montesinos Torres.**

**Declaraciones ofrecidas en las Sesiones 85 (del 20.04.2006), 86 (25.04.2006); 87 (02.05.2006); 96 (05.07.2006); 97 (12.07.2006); 98 (19.07.2006)**

399. **En relación a la función pública ejercida por el acusado**, dijo: "... En diciembre del año ochenta, la presidencia del Consejo de Ministros solicita mi reasignación y yo ingreso a trabajar como Sub Director de la Oficina Técnico Administrativa de la Dirección General de la Presidencia de[ ] Consejo de Ministros (...), a los seis u ocho meses, fui promovido al cargo de Director de Presupuesto de la Oficina del Primer Ministro (...) en el año ochentitrés a resultas de una Resolución Suprema que disponía que los organismos del Sector Público se fusionaran, las Oficinas de Presupuesto y Planificación, se me designó como Director General de Presupuesto y Planificación de la PCM, en julio del año ochenticinco, (...) me reasignan al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para trabajar (...) en el área presupuestal que era mi especialización y (...) vengo trabajando desde el año setentiuono; (...), además era un empleado de carrera, yo estaba (...) para (...) un cargo de Secretario General o Vice Ministro porque mi nivel era de funcionario F-cinco, en consecuencia (...) vuelvo a reiterar que Vladimiro Montesinos Torres jamás me ha puesto en ese cargo, yo tenía (...) la experiencia laboral que permitía que pudiera desempeñar mi cargo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas..."<sup>[1218]</sup>

400. **En cuanto a lo percibido como Funcionario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**, preguntado: "...podría indicar a la Sala cual era su haber mensual en el año mil novecientos noventa, sin considerar las bonificaciones? Dijo: (...) yo tenía un ingreso promedio incluyendo las bonificaciones porque no tengo ahorita el detalle, más o menos de mil quinientos soles mensuales a la época, monto que incluí[á] además el concepto de combustible que a mí me asignaban con una resolución desde antes del año noventa, año ochenticinco, (...) se me asignó un vehículo para mi uso como funcionario por el nivel que tenía, se dispuso que además se me diera la dotación en efectivo de ochenta galones de gasolina, eso está acreditado con una resolución del Comando Conjunto que nosotros hemos alcanzado (...) a la Sala y que además [h]a sido confirmado por el mismo Comando Conjunto, en segundo lugar (...) se me había asignado en el año ochenticinco (...) y dos funcionarios más, (...) la cantidad en esa época de dos millones mensuales de intis para

<sup>[1217]</sup> Ver fojas 1,362 y 1,364 del Tomo 03.

<sup>[1218]</sup> Ver fojas 4,007 y siguiente del Tomo 08.

atender gastos de representación, monto esto que lo he percibido hasta el año noventa, a partir del año noventiuno (...), se me retira el vehículo a fines del año ochentinueve y ya no me pagaron los gastos de representación en el año noventa que tenía de los dos millones de intis y solamente mantuve una bonificación especial que se aprobó por una resolución del Comando Conjunto la número cero cuarentinueve (...), donde se otorga a determinado personal militar y civil una bonificación especial, esa (...) la he percibido (...) hasta el treintiuno de diciembre del año dos mil donde me retiré del Comando Conjunto..."[1219]

401. **En lo pertinente a los conceptos adicionales a su sueldo, que refiere haber recibido del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**, explicó: "...Usted sabe que la Administración Pública (...) Usted sabe que en la Administración Pública (...) tenemos un haber básico, una transitoria para homologación, una remuneración principal y básica, etcétera, yo adicionalmente a la que corresponden al cargo, he percibido una bonificación por movilidad, por racionamiento, (...) bonificación por incentivo voluntario a la permanencia de trabajo y bonificaciones que otorgaban al personal con autorización obviamente del Comando, de la Jefatura. (...) [precisa que] Las bonificaciones empiezan (...) a partir del año noventidós o noventitrés, (...) no son bonificaciones que se entregan exclusivamente a Orlando Montesinos, (...) se otorgan a todo el personal del Comando Conjunto que por lo menos figuran en las relaciones que ha remitido (...) donde (...) podrá apreciar que no existe una sola planilla firmada en forma individual por mi persona, han sido bonificaciones a todo el personal y cuando ha habido reintegros ha sido a todo el personal que figuran en esa planilla y que ha sido cobrado por todo ese personal..."[1220].
402. **En torno al concepto de racionamiento y movilidad**, señaló: "...yo percibía movilidad, tenía una movilidad y (...) una asignación de combustible, (...) [preguntado] cuánto más o menos significaba en soles esa bonificación de racionamiento y movilidad (...)? Dijo: (...) recuerdo que era doscientos treinta y doscientos cincuenta, la de movilidad era alrededor de cuatrocientos soles..."
403. **En lo que respecta a la bonificación de incentivos**, expuso: "...en unos casos eran novecientos en algunos (...) subían a mil soles, no era permanente, esto estaba autorizado porque había una resolución..."[1221].
404. **En lo atinente a la bonificación estímulo de permanencia**, interrogado: "...desde qué fecha más o menos ha percibido (...) ese concepto? Dijo: (...) debe ser a partir del año noventitrés o noventicuatro, (...) era variable (...) en algunos casos, básicamente (...) era novecientos soles para el nivel, porque en el caso de los auxiliares y técnicos era cuatrocientos, quinientos, trescientos soles..."[1222].

---

[1219] Ver fojas 4,012 del Tomo 08.

[1220] Ver fojas 4,014 y siguiente del Tomo 08.

[1221] Ver fojas 4,015 del Tomo 08.

[1222] Ver fojas 4,016 del Tomo 08.

405. **En lo que se refiere a las bonificaciones por elecciones**, dijo: "...Era variable, en algunos casos fueron mil trescientos en otros (...) fueron mil doscientos soles (...) se otorgaron solamente al personal que de alguna u otra forma laboraba en el Comando Conjunto para este caso el cumplimiento del objetivo (...) era apoyar el tema desde el punto de vista de la Fuerza Armada, esto es, que la cuestión de seguridad se diera...".
406. **Respecto a la bonificación especial de carácter reservado** sustentado en la Resolución N° 049 CCFA de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventicinco equivalente "...al cincuenta por ciento de la UIT, ascendente en aquella fecha dos millones doscientos cincuenta mil soles oro dijo: (...) la resolución que se formuló para otorgar esa bonificación, (...) le puso ese concepto de carácter de acciones reservad[a], específicamente en mi caso como usted comprenderá si yo realizo una labor eminentemente administrativa de técnico no puedo cumplir una acción de carácter reservad[a], se le dio esa denominación y el personal militar que la percibió yo no se si la cumpliría o no, lo más probable es que mucho de ellos podían haber cumplido esa labor, (...) no se olvide usted que en esa época estábamos con los inicios (...) en la Subversión y (...) empezaban los Toques de Queda en lo que era Lima y Callao, (...) en lo que es a mi y a los otros funcionarios que figuramos en esa relación nos dieron esa bonificación, pero (...) yo no ofrecí ninguna acción de carácter reservado..."<sup>[1223]</sup>
407. **Inciéndose en el tema de las cuentas bancarias**, explicó: "...yo he tenido (...) una cuenta de ahorros en moneda nacional y otra en moneda extranjera, la cuenta (...) en moneda nacional los cuatro últimos número son cuarentiocho sesenta y en moneda extranjera los cinco últimos números son diez ocho veintiocho, adicionalmente (...) he tenido seis super depósito en el banco, uno de ellos está vigente y otros fueron aperturados y retirados en el tiempo; (...), en el año noventa y siete aperturé el super depósito número dieciocho noventa y tres, después el (...) diecinueve cero siete, (...) diecinueve cero quince, (...) diecinueve veintitrés, posteriormente el (...) diecinueve siete treinticinco y el (...) treinticuatro cuatro seis uno; el (...) treinticuatro cuatro seis uno (...) el último que acabo de referir se aperturó en julio del año noventa y nueve y se canceló en setiembre del año noventa y nueve, estas eran las cuentas de super depósitos a plazo..."<sup>[1224]</sup>. Indica que: "...como yo le digo, tenía mi dinero en casa, yo recién entro al sistema financiero entre en el año noventa y siete..."<sup>[1225]</sup>.
408. **En lo relativo a los gastos de tarjetas de crédito**, a la pregunta: "... usted con tarjeta Conticard, periodo noventa al dos mil ha gastado cuánto dice acusado? [Manifestó]: sobre este tema de la tarjeta de crédito (...), si bien es cierto que yo he tenido una tarjeta de crédito con extensión a mi esposa y posteriormente en la parte final a mi hija mayor; sin embargo no todos los consumos de la tarjeta de crédito son consumos, son auto consumos personales y familiares y esto es ampliamente verificable en el sentido de que yo, si se revisa por ejemplo los consumos de tarjeta en los periodos cuando yo he viajado al exterior, se darán cuenta que (...) he agotado en ese viaje la

<sup>[1223]</sup> Ver fojas 4,019 del Tomo 08.

<sup>[1224]</sup> Ver fojas 4,054 y siguiente del Tomo 08.

<sup>[1225]</sup> Ver fojas 4,524 del Tomo 08.

totalidad de mi línea de crédito que era alrededor de quince mil soles, (...) por qué, (...) en los viajes que yo he efectuado que han sido generalmente a la zona del Caribe, yo he traído como lo hace cualquier persona cuando viaja, alguna mercadería o encargos que uno se lo vende a las amistades o a la familia, no le digo que el cien por ciento de ello, pero esto es una práctica usual; por otro lado, (...) existen consumos (...), en razón de que en algunas oportunidades yo he facilitado mi tarjeta de crédito a alguna amistad para los efectos de que se pueda adquirir (...) alguna mercadería, esto con la finalidad de que en esos momentos la persona no contaba en efectivo; (...) los años anteriores al noventa, en esa época una persona que tenía tarjeta de crédito, el Banco emitía cupones y talonarios respecto a descuentos especiales que iban del diez al quince por ciento, solamente para el pago con tarjeta, evidentemente que la persona que estaba interesada en comprar alguno de esos productos por necesidad o porque así lo quisiera hacer, yo (...), le facilité mi tarjeta para que así lo adquiriera y ellos me reembolsaron el dinero correspondiente; hoy en día usted ve que hay ofertas y esto sale en los diarios, (...) en la misma televisión, que hay ofertas en RIPLEY o SAGA del dos por uno, oferta de siete días solamente con su tarjeta, muchísima gente acude a estos Centros Comerciales con la finalidad de adquirir esa oferta sin tener tarjeta de crédito, hay personas que en la caja le facilita su tarjeta sin conocerla, le reembolsa inmediatamente el efectivo, (...), si bien es cierto que aparece el gasto en mi tarjeta de crédito, sin embargo esto no corresponde al cien por ciento de un gasto consumido por mi persona, ahora evidentemente los depósitos que hay en la cuenta correspondiente donde se cargaron los gastos de la tarjeta de crédito, existen por supuesto depósitos en efectivo para cubrir el movimiento de esta tarjeta que era en primer lugar, cubierto con parte de mis ingresos..."<sup>[1226]</sup>.

409. **En lo relativo a los aportes a Inversiones CRAP S.A.**, señaló: "... En primer lugar fue efectivamente el aporte que yo hice a la empresa y está demostrado por cuanto hay la devolución de un aporte de accionistas que yo hice por ese monto que fueron devueltos por la empresa cuando yo me retiré de ella, por razones de liquidez no me abonaron sino los sesenta mil dólares como ya lo referí (...) hasta el mes de octubre del año noventisiete (...) posteriormente los seis mil y pico de dólares que quedó como saldo me lo abonaron en junio del año noventa y ocho, eso fue el total del aporte que yo hice y la empresa sobre este particular así lo ha declarado, es más la adquisición de la casa (...) se hizo en el año noventa y seis (...), que (...) costó treinta mil dólares y aportamos ambos [con SERQUEN] mitad del importe..."<sup>[1227]</sup>.
410. A la interrogante: "...¿cómo acredita, con qué documentos demuestra usted que esas sumas han sido entregadas a la empresa CRAP en cantidad no total sino parciales, le hago la pregunta por lo siguiente acusado, de los libros de la empresa CRAP que hemos revisado no se advierte concretamente montos específicos en el que se consigne que usted ha hecho esta entrega de dinero en tal fecha o un préstamo, lo que (...) debe constar en los libros correspondientes, (...)?" Dijo: Yo no he revisado los libros, (...), además que yo me retiré de la sociedad ya hace casi diez años, entonces mal podría hacer yo una precisión en detalle (...) acá hay un hecho cierto (...) a mí me ha

<sup>[1226]</sup> Ver fojas 4,513 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1227]</sup> Ver fojas 4,516 y siguiente del Tomo 09.

devuelto esa cantidad de dinero que era producto del aporte que yo [había] efectuado, perdón, aportado a dicha sociedad, (...) lo que sí es un hecho cierto y demostrable es que la empresa de Inversiones CRAP a mí me devolvió los sesentiséis mil (...) dólares (...), por qué me los devolvió, porque ese fue el aporte de accionistas que yo hice con anterioridad, de lo contrario la empresa no me habría tenido porqué devolver esa cantidad de dinero y era tan transparente el tema que inclusive esos montos (...) aparecen en mi cuenta corriente y el comprobante correspondiente presentado por la empresa (...), dice devolución de aporte de accionistas, o sea la empresa está dando con esto fe que efectivamente yo aporté esa cantidad de dinero..."<sup>[1228]</sup>.

411. **En relación al Hotel "El HERALDO"**, preguntado: "...¿Acusado, conoce (...) cómo se llegó a adquirir el terreno para el hotel "El Heraldo"? Dijo: (...), en primer lugar cuando se compra la propiedad que fue en el año noventiséis, se compró la propiedad para hacer un negocio de hospedaje no sabíamos o no se sabía si iba a ser hostel o iba a ser hotel porque para que usted tenga esa clasificación, el Ministerio de Industria y Turismo encargado de este tema tenía que hacer una Inspección Ocular (...); entonces se empezó simplemente para ser un negocio de hospedaje que finalmente terminó siendo hostel "Heraldo" (...) la compra de la propiedad (...) se realizó el año noventiséis en la avenida Santa Catalina (...) Yo aporte a la sociedad, la compra del terreno, fue al contado (...) El valor si mal no lo recuerdo fue de sesenta mil dólares. [preguntado] ¿(...), se financió por aporte de los accionistas? Dijo: (...); la parte que a mí correspondió fue de treinta mil dólares (...) [interrogado] ¿Y la remodelación en si cuánto estuvo valorizado, cuánto fue el costo, los gastos que se efectuaron? Dijo: (...), yo no intervine en la parte de cómo se hizo la remodelación (...); yo lo que veía evidentemente eran los avances de la obra y la parte de los gastos que significaba la remodelación, lo que yo puedo dar fe es de la inversión que yo hice y tengo entendido fue esa también una de las razones por las cuales la familia Serquén y básicamente el señor Carlos Serquén que era el Gerente General, me pidió (...) mayor participación o mayor aporte o retiro de la empresa, porque yo había aportado en total sesentiséis mil dólares que por supuesto no fue tampoco todo al contado, lo aporté en diferentes meses, en diferentes periodos y él ya había aportado un monto superior (...), al monto que yo ya había aportado; recuérdese que yo solamente tenía un treinticinco por ciento de acciones en esta empresa, entonces evidentemente él, lo que quería era que yo nivelara con aportaciones o en su defecto saliera, opte por lo segundo pero le repito (...), el aporte que hizo la familia Serquén fue muchísimo mayor al aporte que yo efectué de los sesentiséis mil dólares. ¿Acusado, (...) cuál fue la procedencia de [los] sesentiséis mil dólares? Dijo: Fundamentalmente (...) fue básicamente parte de lo que yo recuperé, perdón, de lo que yo obtuve de los intereses y préstamos, (...) que le hice al señor Green. [agrega] yo fui quien transfirió mis acciones al señor Alfredo Villanueva Mauricio para fines de liquidación de la Sociedad que habíamos formado con la familia Serquén, no es que el señor Alfredo Villanueva Mauricio me da a mí ni muchos menos cuando decidí apartarme de la sociedad de inversiones CRAP (...) como el repito ya el negocio había abierto y se necesitaba culminar a la brevedad posible la

---

[1228] Ver fojas 4,517 del Tomo 09.

parte de implementación que se requería, entonces (...) decido retirarme (...) por razones de tiempo (...) el señor Serquén me exigía de inmediato mi retiro de la sociedad porque el no podía paralizar (...) la implementación final del negocio, entonces (...) le pido (...) al señor Alfredo Villanueva Mauricio que (...) me represente para los fines de liquidación de la empresa, o sea para que vaya, firme la escritura, traspaso y que él recupere mi participación..."<sup>[1229]</sup>.

412. **En torno a su relación con la empresa WINDOWS Limitada**, precisó: "...Esta empresa WINDOWS (...), era una boutique de venta de ropa que quedaba en una de las galerías del Jirón de la Unión, (...) era del señor Raul Castro y tenía un socio que era un señor Corrales, en el año noventa y seis este señor Castro al cual yo conocía hace muchos años me plantea la posibilidad de entrar en una sociedad con él y que yo trabajara allí porque habían muchas posibilidades de éxito en los locales que en ese momento se estaban implementando lo que era ropa en el Jirón de la Unión, lo que eran zapaterías y tiendas en general de ropa; yo efectivamente me asocié con él y durante los meses de mayo, abril y junio percibí la suma de mil trescientos soles mensuales, en razón a que con posterioridad al mes de julio, el señor Raúl Castro ya no pudo cumplir conmigo con el pago de los honorarios pactados (...); entonces (...) opté por retirarme de la sociedad, cosa que así lo hice en el mes de enero del año noventa y siete, con una carta que le cursé a él donde renunciaba a la sociedad, las razones que motivaron esto y el porque tomé la decisión de apartarme de ello, es que lamentablemente para el negocio en el año noventa y seis, se reformó todito el empedrado de lo que era la Plaza San Martín, entonces dificultó el transito de la gente hacia la parte de lo que era el Jirón de la Unión y las galerías comerciales; eso generó problemas (...), en vista que la empresa ya no generó ningún tipo de ventas que pudieran sugerir o tener perspectivas de un crecimiento y éxito es que decidí retirarme (...) tengo entendido a pesar que no lo veo algunos años al señor Castro, que él también liquidó el negocio. ¿Acusado (...), cuál fue su aporte a esa empresa para tener la calidad de socio? Dijo: Cuatro mil soles. ¿En qué año acusado? Dijo: En el año noventa y seis..."<sup>[1230]</sup>.
413. **En lo que respecta al asesoramiento en las empresas ORMARA y LOJARA**, a la pregunta: "...Durante qué tiempo ha prestado ese asesoramiento (...)?" Dijo: (...) yo tuve un pago de honorarios de mil dólares evidentemente el año noventa y ocho que se inicia por efectos del tipo de cambio empezó me parece como en tres mil quinientos y pico y esto en el ultimo año era mas o menos cuatro mil doscientos soles eso como para aclarar no fue de frente cuatro mil doscientos soles, sino era mil dólares a su equivalente en moneda nacional yo cobraba en moneda nacional, este asesoramiento empezó si mal no recuerdo [en] abril del noventa y ocho me refiero a "ORMARA" y de ahí termine la relación con ellos en marzo del año noventa y nueve y pase a prestar asesoramiento a la empresa "LOJARA" (...) que fue una empresa donde fundamentalmente era la prestación de servicios (...). Los accionistas de la empresa, (...) "LOJARA" eran el señor Alva, la señora Borda y con una porción muy pequeña de acciones creo que era cinco por ciento o diez por ciento el señor Jaime Green. (...) [Asesoró a la empresa LOJARA] (...) a partir de abril del año noventa y nueve hasta octubre del año dos mil. [A la pregunta]

<sup>[1229]</sup> Ver fojas 4,440 a 4,112 del Tomo 08.

<sup>[1230]</sup> Ver fojas 4,558 y siguiente del Tomo 09.

¿Y cuánto percibía por ese asesoramiento,(...)? Dijo: Cuatro mil doscientos soles. (...) [interrogado] ¿Se firmó algún contrato de trabajo, por ese asesoramiento (...)? Dijo: (...), fue un contrato verbal, de acuerdo entre ambas partes, con las formalidades del caso, había el compromiso de parte de ellos y también el compromiso mío en prestar el asesoramiento correspondiente y esto se hizo con todas las formalidades de ley, (...), porque inclusive yo presente mis (...) recibos por honorarios y la empresa me hizo las retenciones correspondientes y también hizo las declaraciones respectivas sobre esto, yo también declaré esto a la SUNAT. ¿Acusado su ingreso a dichas empresas fue mediante un concurso o recomendación? Dijo: (...) en primer lugar (...) el señor Carlos Soto es mi cuñado (...), pero la señora Raquel Borda a través de la señora Vargas me pasaron la voz si yo quería brindar asesoramiento, entonces le dije que sí, coincidentemente no fue que mi cuñado me llamó en este caso, (...), me presenté y me di cuenta que él también estaba en esto, no sabía que él estaba metido, (...) que él había constituido esta empresa..."<sup>[1231]</sup>.

414. **En relación a las inversiones de CLAE y REFISA**, al respecto manifestó: "...He sido un ahorrista de REFISA y CLAE. (...) de REFISA desde antes de la década del año noventa, el sistema de operatividad que tenía CLAE como banca paralela o llamada banca informal, era que uno se acercaba a la oficina de CLAE con la intención de hacer un depósito y ese depósito uno lo colocaba si quería en una, dos, tres, cuatro, cinco, seis meses dependiendo el tiempo que uno estimara y sobre eso le pagaban intereses que estaban muy por encima de lo que pagaba el sistema financiero formal (...); el sistema era que yo iba a CLAE y (...) lo que me entregaba era un recibo inicialmente que acreditaba el monto del depósito que estaba dejando y el tiempo al cual yo estaba dejando ese dinero, generalmente (...) a seis meses, regresaba a los tres días y me daban las seis letras correspondientes al interés y una séptima (...) correspondiente al capital (...); una vez que yo cobraba la letra, la letra se quedaba en CLAE y a mi me daban el dinero, o sea nunca existió un documento, salvo que yo hubiera sacado previamente fotocopia a las letras, las hubiera llevado a legalizar y le hubiera dicho esta es mi documentación. (...) [preguntado] tiene como acreditar que recuperó ese dinero ascendente a diecisiete mil cuatrocientos cuarentitres punto setenticuatro dólares, (...)? Dijo: El mismo abogado Jefe de la Comisión Liquidadora de CLAE informa que yo recuperé o cobré en otras palabras en el año noventidós y noventitres los importes que le acabo de señalar..."<sup>[1232]</sup>. Preguntado Acusado: "...recuerda usted cuándo retiró el monto invertido en CLAE? Dijo: En CLAE prácticamente el año noventa ya no tenía inversiones, a comienzos del noventa, prácticamente retiré todo (...) El dinero que yo he ganado en CLAE, de lo que he recuperado mejor dicho del año noventidós al noventitres es un dinero que yo lo tuve en casa ahorrado y que evidentemente ha servido después para financiar algún gasto de lo que era viaje..."<sup>[1233]</sup>.
415. **En lo que se refiere a REFISA**, dijo: "...En el caso de REFISA yo invertí desde el año (...), ochentisiete (...) hasta más o menos fines del año noventa o comienzos del año noventiuno, (...). [agrega] el modus operandi que existió

<sup>[1231]</sup> Ver fojas 4,098 a 4,100 del Tomo 08.

<sup>[1232]</sup> Ver fojas 4,480 a 4,482 del Tomo 09.

<sup>[1233]</sup> Ver fojas 4,104 y siguiente del Tomo 08.

en REFISA fue similar al (...) que existió en CLAE, depósitos, el recibo primero, las letras posteriores, los cobros y se termina la relación digamos de ahorrista con la entidad, inclusive en la investigación que hace la DIRANDRO dice que Orlando Montesinos refiere que empezó a [ser] ahorrista de tal fecha a tal fecha, sin embargo no se ha encontrado documentación que acredite; como yo he señalado me ha tomado cuatro años [para] poder hacer un seguimiento de la Junta Liquidadora de una asociación de afectados de REFISA (...) en efecto logré encontrar ya una situación judicializada (...) y de allí hemos obtenido esta información que es lo único de más o menos alrededor de veinte mil ahorristas que ha tenido la entidad, (...), pero esto no solamente acredita el hecho que yo he sido ahorrista de REFISA (...), ahora el problema de lo que se trata es decir, usted tiene algún documento que acredite que cobró o no cobró, bueno le repito lamentablemente el modus operandi no permitía alcanzar alguna anotación, lo que hace ese documento es referir que en el año ochentinueve yo tenía esa cantidad de dinero que inclusive estaba para los efectos de renovación, pero esos dineros como le repito cuando se van los dueños de REFISA obviamente se cerró y no quedó información, (...) la única prueba que después de cuatro años a mi me costó conseguir, acredita que he sido Ahorrista de REFISA y que he sido uno de los primeros; desgraciadamente no se ha encontrado mayor información (...); eso me ha perjudicado porque yo no he podido poner en mi pericia de Parte como un monto inicial en lo que se refiere al aspecto económico que yo tenía más allá de veinte mil o treinta mil. [interrogado] ¿Acusado en su Pericia de Parte (...) por ejemplo no se hace referencia a estos ingresos que por REFISA dice haber ahorrado sesenta mil dólares? Dijo: No se hace efectivamente referencia a eso, porque lo que yo he tratado de acreditar es que yo tenía acumulado una cantidad de dinero antes del año noventa, producto de esta situación que está acreditado con eso..." [1234].

416. **En cuanto a los préstamos otorgados a Jaime Juan Green Ortiz y Carlos Alberto Martín Soto Delgado, se tiene:**

Preguntado: "...¿Acusado (...) el año noventa y uno empezó a prestar dinero a su amigo Jaime Green Ortiz, podría explicar ese tipo de préstamos? Dijo: (...) en realidad son préstamos personales que yo le hice la señor Jaime Green Ortiz (...); él me busca a mi en el mes de enero del año noventiuno sabía de que yo trabajaba en el Comando Conjunto, (...) me dice que quería él comprar uno o dos vehículos para hacer taxi, porque se había dado cuenta de que era en ese momento un negocio altamente rentable, entonces me dijo que si podía prestarle un dinero para la compra de estos vehículos y que él me devolvía con una tasa de interés del veinticinco por ciento, como era una persona a la cual conocía, (...) desde los años setentidós aproximadamente (...) era una persona seria (...) no dudé en prestarle, (...) inicialmente para que compre los vehículos, (...) después tengo entendido que el compró hasta tres vehículos para hacerlos trabajar en forma simultánea; posteriormente (...) me sugiere, (...) que él tenía personas a las cuales podría prestar dinero con prenda, (...) me ofrecía pagarme efectivamente el veinticinco por ciento de interés mensual por esto, o perdón

---

[1234] Ver fojas 4,483 a 4,485 del Tomo 09.

trimestral, yo le acepte (...) inclusive en los meses de Julio y Diciembre que normalmente son épocas donde la gente tiene (...) gratificación, tiene (...) una disponibilidad a veces un poquito más de lo normal que en los otros meses y en ese mes específico yo le prestaba al diez por ciento; (...) yo le prestaba a él, firmábamos el recibo correspondiente, él me liquidaba, en muchos casos renovábamos, pero yo no sabía a quien él le prestaba y ese fue mi acuerdo, o sea yo no tenía porque triangular, porque finalmente él era el que me pedía a mí y yo le prestaba a él, a mí me cumplió (...) en pagarme lo que era el préstamo que yo le hice a él y de ahí comenzamos a generar una situación de préstamos con interés que inclusive esto fue incrementándose, porque duro desde el año noventiuno (...) hasta el año noventicinco..." [1235]. "...Acusado, y cuánto fue el máximo de préstamos que (...) le otorgó (...) a Green Ortiz? Dijo: En el año noventiuno fue como diez mil y pico de dólares; el año noventidós esto creció fue mas o menos diecisiete mil setecientos solamente en lo que eran los intereses del dinero colocados; el año noventitrés aumentó a veintiséis mil y pico; el año noventicuatro subió alrededor de cuarentidós mil y el año noventicinco fue (...) de casi diecisiete mil también. [anota] El dinero inicial ha sido fundamentalmente ahorros que yo he tenido de REFISA..." [1236].

**En lo que respecta a los préstamos otorgados a Carlos Alberto Marín Soto Delgado,** manifestó: "...¿Acusado en el periodo del año noventa y siete al año noventa y ocho, cuántos préstamos le hizo usted a su cuñado Carlos Soto Delgado? Dijo: Fueron varios (...) se inician en enero del año noventa y ocho, perdón del año noventa y siete y culminan en el mes de octubre del año noventa y ocho (...). En principio el monto que le ha prestado no son los treinta y seis mil novecientos sesenta y seis dólares; los treinta y siete mil novecientos sesenta y seis dólares se refieren al monto del interés que yo gane el año noventa y siete que fueron de nueve mil cuatrocientos y pico, en el año noventa y ocho que fue de veintiocho mil quinientos dólares aproximadamente, vale decir eran treinta y siete mil novecientos dólares el monto de los intereses ganados (...) me acuerdo yo que en el mes de enero del año noventa y siete me dice que si le podía prestar quinientos dólares en ese momento y que él me ofrecía un intereses en algunos casos, porque me dijo tengo varias cosas que se me están presentado y lo que me falta ahorita es liquidez inmediata para atender estos pedidos, entonces (...) le presté quinientos dólares al veinte por ciento (...) y me los devolvió a penas él cobró su factura, (...) después hemos venido en el transcurso de enero y los siguientes meses, que han sido montos que a veces me decía tienes mil doscientos dólares o novecientos dólares y los intereses que el me ofreció fueron entre el veinte y cuarenta por ciento aproximadamente del dinero que yo le prestaba (...). Dependiendo de su volumen de venta que él tenía en función del pedido que le hacían, o sea si evidentemente era un pedido chico, lo que a él le interesaba eran dos cosas, según lo que él me explicaba; lo que él quería primero era cumplir con el cliente en atender oportunamente el pedido que le estaban señalando y no le importaba para ello poder renunciar a un poco de la utilidad que podía percibir, lo que él intentaba era mantener una relación fluida con el cliente..." [1237].

[1235] Ver fojas 4,105 y siguiente del Tomo 08.

[1236] Ver fojas 4,108 del Tomo 08.

[1237] Ver fojas 4,157 y siguiente del Tomo 08.

417. **En torno al alquiler y posterior venta del inmueble ubicado en la Calle Tosselli N° 498, departamento N° 202, segundo piso, urbanización San Borja.**

Sostiene el acusado que "...efectivamente le alquilé a mi cuñado Julio Luces un departamento en la Calle Tosselli número cuatrocientos noventiocho, departamento doscientos [dos] en San Borja, que (...) había sido adquirido con un préstamo que le otorgó el Banco Central de Reserva a mi esposa por vivienda el año ochentidós, en este (...) viví hasta el año ochentinueve en que me mude a la casa que adquirí (...) que es donde habito actualmente, ese departamento lo tenía desocupado con intenciones de venderlo más no de alquilarlo, lo que pasa que mi cuñado casado con mi hermana Clemencia vivía en esa época en Francisco de Zela en Lince y el departamento que ellos habitaban había sido vendido y le estaban (...) exigiendo la desocupación (...), como ya no se pudo (...) prolongar más el tiempo de estadía en del departamento, entonces ella tuvo que desalojar (...) mi cuñado me pidió si le podía alquilar el departamento que lo tenía desocupado desde el mes de noviembre del año (...) ochentinueve, efectivamente se lo alquilo a partir del mes de junio del año noventiuno hasta el mes de setiembre del año noventicuatro que ya se muda y (...) me pagó doscientos cincuenta dólares por efectos de alquiler..."<sup>[1238]</sup>. En lo que concierne a la venta del departamento en referencia, sostiene el acusado: "...que l[o] vendí en treinta y tres mil dólares, habiéndome costado diecinueve mil quinientos dólares en el año ochenta y dos..."<sup>[1239]</sup>.

**a.4. Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos.**

**Declaraciones ofrecidas en las Sesiones 102 (23.08.2006); 103 (28.08.2006); 104(06.09. 2006)**

418. A la interrogante "... en qué fecha contrajo matrimonio con (...) Orlando Montesinos Torres? Dijo: El veintidós de Marzo del mil novecientos setentiséis..."<sup>[1240]</sup>. Agrega: "...cuando nos casamos (...) vivíamos en un departamento alquilado; yo aportaba mi sueldo porque trabajaba en el Banco Central de Reserva desde el año setentitrés y después en el año ochentidós el banco me dio la oportunidad de comprar [el] departamento que lo compré en San Borja en la Calle Tosselli, el banco lo pago y después yo pagué mensualmente con una tasa ínfima de intereses, después (...) renuncié en el año noventa y uno (...) después de tener el departamento de Tosselli mi esposo con su trabajo compró un Volkswagen Jetta que me lo dio y luego se lo vendió a mi hermano, después compró la camioneta con la venta del departamento de Tosselli; (...) el año dos mil compró el carro Vento (...) y mi casa donde vivo ahora la compramos en noviembre del año ochenta y nueve..."<sup>[1241]</sup>.

419. Preguntada: "...respecto de los ingresos que percibía Orlando Montesinos Torres, mensualmente producto de sus remuneraciones le entregaba a usted

<sup>[1238]</sup> Ver fojas 4,492 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1239]</sup> Ver fojas 4,522 del Tomo 09.

<sup>[1240]</sup> Ver fojas 4,758 del Tomo 09.

<sup>[1241]</sup> Ver fojas 4,759 del Tomo 09.

alguna suma de dinero? Dijo: No, porque yo no necesitaba. ¿Acusada en cuanto a las adquisiciones, ustedes como sociedad conyugal hayan tenido durante el periodo noventa al dos mil (...) ¿ha tenido participación directa? Dijo: No, si tenía que firmar algo lo firmaba (...), si tenía que ir a alguna Notaría con mi esposo a firmar alguna cosa, lo tengo que haber hecho porque es Ley, pero que yo me interesara para comprar una cosa o comprar otra (...) mi esposo me explicaba..." [1242].

420. En lo atinente a su retiro del Banco Central de Reserva, preguntada: "...cuando (...) se retiró el Banco Central de Reserva, al liquidarla (...) le entregaron alguna suma de dinero por tiempo de servicio? Dijo: Si (...) no recuerdo [la cantidad], no se en esa época había cambio de moneda (...) no me acuerdo pero en dólares sería algo de cuatro a cinco mil dólares..."
421. Respecto al inmueble de Wagner 218 – San Borja, indicó: "...fue adquirido en el año mil novecientos ochenta y nueve (...) lo compramos con los ahorros que tenía mi esposo, con los trabajos extras (...), con lo que ganaba del Comando, con mis ahorros y con que yo trabajaba en el Banco Central de Reserva..."[1243].
422. En lo concerniente a la adquisición de la casa de playa, ubicada en la avenida Bonaire en el Club "Las Palmas", manifestó: "...fue adquirido en el año noventa y cinco creo, de fechas discúlpeme si me equivoco porque no tengo mucha retención, fue adquirido el casco porque el terreno es de propiedad del Club, (...) con la venta de alguna cosa o bueno con algún dinero que estaba disponible en ese momento, pero realmente yo de finanzas no se nada, nunca he tenido necesidad de hacerlo, mi esposo siempre se ha encargado de darnos lo necesario (...) nos costó treinta mil dólares, eso si lo se (...). [Agrega] Nosotros solo tenemos el inmueble donde vivimos y el departamento de la calle Tosselli que lo vendimos para comprar la camioneta..."[1244].
423. En cuanto a los ahorros de CLAE y REFISA, al ser preguntada: "...Su esposo ha manifestado que la empresa CLAE ha tenido ahorros en nuevos soles, recuerda algo de eso? Dijo: (...) que tenía ahorros si, pero no se si en dólares o en soles. [Repreguntada] (...) sabe qué cantidad de dinero más o menos tenía ahorrado? Dijo: (...) yo no sabía cuánto ganaba mi esposo, con eso le digo todo, pero él si sabía de mi, no me interesaba porque a mí me mantenía mi esposo y sabía que estaba dentro de la ley, además soy muy gastadora (...) un poco compulsiva más bien. (...) [a la pregunta] ¿Su esposo y coacusado Orlando Montesinos no le puso en conocimiento, el porcentaje, la cantidad de dinero en soles que tenía en CLAE? Dijo: Yo nunca me he interesado en esas cosas, porque mientras trabajaba yo no tenía ni tiempo, (...), que él llevara la economía a mí me parecía muy fácil; que él me hiciera el mercado me parecía recontra fácil..."

---

[1242] Ver fojas 4,788 del Tomo 09.

[1243] Ver fojas 4,760 del Tomo 09.

[1244] Ver fojas 4,761 del Tomo 09.

424. Respecto a los ahorros en REFISA, a la pregunta: "...recuerda que su esposo y coacusado Orlando Montesinos Torres en REFISA ha tenido ahorros? Dijo: Si. ¿qué cantidad de dinero tenía sabe acusada? Dijo: No lo se, (...) le digo yo, de las cosas económicas y financieras, no, es más yo nunca he ido al banco, (...) no recuerdo en que fecha se efectuaron los ahorros, pero me imagino también [que ha sido] por allí aunque REFISA es más nuevo que CLAE, pero por allí cuando mis hijas eran chicas. ¿Preguntada (...) habrá algún documento que le hayan expedido por la cantidad de ahorros que han tenido en CLAE y REFISA? dijo: Debe tener los recibos, porque le daban unas letras, yo no se si esas letras las cobraba y se quedaban o se las quedaba, realmente no era cosa de mi interés(...) él se encargaba de todas las cosas de mi casa, es más yo soy paciente psiquiátrica, no de ahora, sino del año noventa y dos..."<sup>[1245]</sup>.
425. En lo atinente a los ahorros, preguntada "...¿En algún momento su coprocesado Orlando Montesinos Torres le refirió cuánto dinero tenían ahorrado en el periodo del año noventa al dos mil? Dijo: No (...) sabía que tenía ahorros, pero no sabía cuánto, mientras hubiera para comer como le digo, no tenía ningún inconveniente. [Interrogada] ¿sí en algún momento Orlando Montesinos Torres le manifestó que ese dinero lo tenía en el banco o lo tenía en casa? Dijo: No, él toda la vida lo ha mantenido en la casa, es más, mas claro en un cajón del closet con llave, el problema está en que él nunca le ha gustado trabajar con bancos (...), el lo guardaba en casa..."<sup>[1246]</sup>.
426. En lo que se refiere a los préstamos otorgados por Orlando Montesinos Torres a Jaime Juan Green Ortiz, preguntada: "...¿Recuerda qué cantidad de dinero le ha prestado su esposo (...)? Dijo: No estaba al tanto, ni tampoco mi esposo me informaba, yo no sabía cuanto era su sueldo, menos me iba a informar de lo demás. [Interrogada] ¿Tampoco sabe de la utilidad que le ha generado el préstamo al señor Jaime Green Ortiz? Dijo: Realmente no y no era de mi interés, mi interés era el trabajo de mi esposo..."<sup>[1247]</sup>.
427. Interrogada: "...era el único negocio que tenía Green Ortiz con su esposo y coacusado Orlando Montesinos Torres relacionado con préstamo de dinero? Dijo: Eso es lo que yo sabía, no se más allá. ¿En alguna oportunidad (...) le explicó cuál era el origen del dinero que le prestaba a Jaime Green Ortiz? Dijo: (...) a mi no me interesaba, me aburren esas situaciones y esas circunstancias, a mi me aburre que me hablen de números, de papeles, de negocios, no siento interés (...), tampoco me interesaba cuánto ganaba él, yo jamás he sabido cuando era su sueldo, no tengo la menor idea. [Agrega] conoce a Green Ortiz, no ha tenido trato con él, a excepción de buenos días, buenas tardes y hasta luego..."<sup>[1248]</sup>.
428. En lo atinente a los prestamos otorgados por Orlando Montesinos Torres a Juan Carlos Martín Soto Delgado, preguntada: "...¿Su esposo Orlando Montesinos ha manifestado respecto de un préstamo de dinero efectuado a Carlos Alberto Soto Delgado? Dijo: Carlos Alberto Alejandro Martín Soto Delgado es

<sup>[1245]</sup> Ver fojas 4,767 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1246]</sup> Ver fojas 4,785 del Tomo 09.

<sup>[1247]</sup> Ver fojas 4,768 del Tomo 09.

<sup>[1248]</sup> Ver fojas 4,779 del Tomo 09.

mi hermano por parte de madre y como le digo con el señor le prestaban dinero y ellos le pagaban un interés. ¿Acusada llegó a saber qué cantidad de dinero le prestó su esposo y la circunstancia de ese préstamo? Dijo: No señor, como mi esposo ha sido reservado en esas cosas, mi hermano es aún más reservado..."<sup>[1249]</sup>. "...En la Sesión anterior cuando se le interrogó a través del Representante del Ministerio Público usted menciona, que hay dos personas con las que su coprocesado Orlando Montesinos Torres tuvo negocios relacionados con préstamos de dinero, uno de ellos es Jaime Green Ortiz y el otro es su hermano Carlos Alberto Soto Delgado; eso nos lo ha mencionado (...) ¿usted tuvo alguna ingerencia, o participó, o tomó conocimiento sobre los montos de préstamo de dinero y los intereses que le generaban a su esposo de los préstamos que este hacía tanto a su hermano Carlos Alberto Soto Delgado y al señor Jaime Green Ortiz? Dijo: No (...), que yo no intervenía en esos asuntos..."<sup>[1250]</sup>.

429. En lo relativo a su ingreso al sistema bancario, preguntada: "...Acusada a partir del año noventa y siete, ustedes comienzan a trabajar en el Sistema Bancario Nacional? Dijo: Así es (...) [indica] que desde el año setenta y seis (...) desde que me casé empezamos a ahorrar."<sup>[1251]</sup> (...) [interrogada] hemos revisado los extractos bancarios que obran en autos y aparece que ustedes tienen seis cuentas mancomunadas en moneda extranjera y dos en moneda nacional (...) tiene conocimiento sobre ello? Dijo: No están verificadas esas cuentas, con intereses serán porque yo no sabía que tenía todo eso, yo nunca he llevado una chequera bancaria, solamente una tarjeta de crédito. (...) ¿Nunca le informó su esposo y coprocesado Orlando Montesinos Torres, la cantidad de dinero que tenían depositados en la cuenta en soles, que es la que tiene mayor movimiento con pagos de tarjetas, esta tiene el número terminal (...) cuarenta y ocho sesenta y la otra cuenta terminal número diez ocho veintiocho que es en dólares; nunca le informó (...) que estas dos son las cuentas que tenían mayor movimiento de dinero? Dijo: No, no sabía, pero yo no creo que mi esposo haya tenido más de cien mil dólares, si se generaba intereses o de repente ganaba por un lado un poco más, que bien, pero no sabía nada..."<sup>[1252]</sup>.
430. En lo relativo a la empresa CRAP Sociedad Anónima, preguntada: "...De acuerdo a la documentación que obra en el expediente, su coprocesado Orlando Montesinos Torres, el treinta de abril del noventa y seis constituye con Carlos Augusto Serquén Ugarte, Carlos Serquén Jiménez y Julio Gustavo Luces Garro, la Empresa CRAP, en dicho documento se consigna que Orlando Montesinos Torres es casado con doña Estela Alicia Fátima Mariela Zimmerman de Montesinos. Dígame; ¿usted conocía, firmó un documento a través del cual su esposo vendió sus acciones de esta empresa? Dijo: Me imagino que sí. (...) la pregunta es, si usted conocía de eso sí o no? Dijo: Yo sabía que mi esposo tenía una sociedad con el señor Serquén, sí, no me acuerdo si le he firmado, porque yo le firmaba los papeles que él me presentaba, yo sí se los firmaba, no me acuerdo específicamente. ¿Acusadas en relación a la venta de acciones de CRAP? Dijo: No me acuerdo.

---

<sup>[1249]</sup> Ver fojas 4,770 del Tomo 09.

<sup>[1250]</sup> Ver fojas 4,819 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1251]</sup> Ver fojas 4,815 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1252]</sup> Ver fojas 4,820 y siguiente del Tomo 09.

¿Acusada por alguna razón usted suscribió algún poder a favor de Alfredo Villanueva Mauricio? Dijo: De ninguna manera, porque no lo conozco, le dije la vez pasada, no lo conozco..."<sup>[1253]</sup>.

431. En torno a la empresa WINDOWS S.R.Ltda., dijo: "...Los negocios que pueda haber tenido mi esposo estoy segura que han sido lícitos y correctos, yo no conozco ningún negocio de mi esposo, porque no estoy interesada particularmente en el hecho, ¿Acusada la pregunta es si usted tomó conocimiento, que su esposo y coacusado era dueño de acciones en la empresa Windows S.R.Ltda.? Dijo: No..."
432. En lo pertinente a la empresa Preciosly Stone, preguntada ¿Acusada durante el año noventicinco tomó usted conocimiento que Orlando Montesinos Torres conformó la empresa Preciosly Stone, que operó entre el año del noventiséis a mayo del noventa y siete? Dijo: Stone, con el señor Ríos, sí..."<sup>[1254]</sup>.

---

<sup>[1253]</sup> Ver fojas 4,864 y siguiente del Tomo 09.

<sup>[1254]</sup> Ver fojas 4,865 del Tomo 09.

**V. DE LA DELIMITACION DEL DEBATE PROBATORIO.**

**Sobre la Imputación:**

- La Fiscalía le atribuye al acusado Orlando Montesinos Torres un **desbalance patrimonial** ascendente a **S/. 458,325 y US\$ 505,075**

**Sobre las fuentes de ingreso paralelas a sus remuneraciones –patrimonialmente más relevantes - alegadas por el acusado Orlando Montesinos Torres:**

Sobre los ingresos que esgrime haber percibido por intereses de préstamos hechos por su persona:

- Frente a la pretensión de la defensa de que se le contabilicen como fuentes de ingresos: (i) los US\$ 114,000 que dice haber recibido del testigo Jaime Green Ortiz producto del supuesto préstamo que le hizo a este último; y (ii) los US\$ 37,966 que dice haber recibido del testigo Carlos Soto Delgado producto del presunto préstamo que también le hizo a este último, el Representante del Ministerio Público, contrariamente, ha sostenido que los antes mencionados – Jaime Green Ortiz y Carlos Soto Delgado - son parte del entorno o núcleo de personajes vinculados al acusado Orlando Montesinos Torres que, desde la perspectiva de la Fiscalía, durante el marco temporal de imputación, habrían prestado sus nombres para aparecer como socios en la red de personas jurídicas que dicho acusado controlaba, a saber: Carlos Soto Delgado en las empresas ORMARA e Inversiones 713; entre otras; así como Juan Green Ortiz en las empresas Lojara y Bogral; participación que también habría servido para simular otros actos jurídicos.
- Que, así las cosas, lejos de atribuirle alguna veracidad a esta fuente de ingreso que alega el acusado Orlando Montesinos Torres, lo que se aprecia, según la Fiscalía, es que existiría al interior del presente proceso una línea de continuidad en la contribución prestada por los antes mencionados, ya como testigos, a los propósitos de ocultamiento o disimulación del enriquecimiento que se le imputa; tanto así que el Representante del Ministerio Público ha solicitado se remitan copias con fines de investigación en torno a los antes mencionados.

Sobre la alegación de un retorno de capital colocado en Inversiones CRAP:

- Frente al planteamiento de la defensa de que se le sume como ingresos la suma de US\$ 66,000 que dice haber recibido el acusado Orlando Montesinos Torres de Inversiones CRAP a través de Juan Villanueva Mauricio por el retorno de su capital invertido en dicha empresa, señala la Fiscalía que, lejos de ello, lo que corresponde es contabilizarle dos egresos diferentes: de un lado, los US\$ 120,000 que el citado acusado destinó a dicha empresa, y que por lo mismo, constituye un capital de origen ilícito; y, de otro, los propios US\$ 66,000 referidos por el acusado que si bien ha sido recibido vía endoso por su persona, según el Titular de la Acción Penal, éste dinero tampoco tienen un origen legítimo.

- Y es que, según el Representante del Ministerio Público, más allá de los datos formales que aparecen en la Escritura Pública de constitución de la empresa Inversiones CRAP (participación en ésta del acusado Orlando Montesinos Torres como socio titular del 35% del accionariado) el conjunto de testificales recibidas a lo largo del proceso, permiten colegir que dicho acusado, en realidad, detentaba el 50% de participación. Paralelamente a esta conclusión, la Fiscalía, atribuye, a cuenta del acusado (y, en esa misma proporción = 50%) el total de capital que aparece invertido en dicha empresa (US\$ 250,000), monto que, según se indica, se corresponde con la documentación contable que de esa persona jurídica corre en autos.
- Por lo demás, siempre en cuanto a lo contra-argumentado por la Fiscalía, es de significar que frente a lo alegado por la defensa de que los mencionados US\$ 66,000 depositados por Juan Villanueva Mauricio en una de las Cuentas Bancarias del acusado Orlando Montesinos Torres fue porque aquél le adquirió a este último sus acciones en Inversiones CRAP y porque, además, asumió el pago de los pasivos de dicha persona jurídica, entre los cuales, según la defensa, estaba el pago de US\$ 66,000 que el citado acusado había prestado a la referida empresa. Al respecto, el Titular de la Acción Penal, ha sostenido que, entre ambos, no hubo transferencia accionarial alguna, sino más bien alguna "triangulación" u operación dineraria indebida, lo que debe conllevar a que ese depósito hecho por Juan Villanueva Mauricio sea también reputado como dinero ilegítimo ingresado en las Cuentas del acusado.

Sobre la alegación de hacer percibido honorarios profesionales en las empresas Windows, Ormara y Lojara.

- Frente a lo esgrimido por la defensa, en cuanto a que paralelamente a sus demás ingresos percibió también honorarios profesionales de las empresas Ormara y Lojara; aquellos son también objetados por la Fiscalía, resaltándose, entre otros cuestionamientos, que quien aparece certificando la entrega de tales honorarios es el testigo Jaime Green Ortiz, quien, conforme fuera subrayado precedentemente, es señalado por el Representante del Ministerio Público como un personaje estrechamente vinculado al entramado de agentes y personas jurídicas que le sirvieron a Orlando Montesinos Torres para sus fines de disimulación del enriquecimiento ilícito que se le imputa.

**Sobre lo que compete a la Sala analizar a la luz del thema probandum correspondiente al delito imputado.**

- Fijadas precedentemente las premisas fácticas más relevantes de las partes, es evidente que subyace a la tesis de la parte acusadora la descripción de un contexto fáctico mayor que ciertamente responde a un propósito de la Fiscalía de detallar, desde su perspectiva el modus operandi que desplegó el acusado, con una intervención de distintas personas, de cara a materializar, viabilizar u ocultar el enriquecimiento ilícito que se le imputa.
- Sin embargo, estando a los límites del thema probandum, corresponde, de entrada, a la Sala precisar que no es objeto del presente proceso el pronunciarnos sobre los comportamientos de terceras personas ajenas al acusado Orlando Montesinos Torres y a su supuesta colaboradora, la acusada

Estela Zimmerman Delgado de Montesinos. En tal sentido, las aseveraciones formuladas por el Representante del Ministerio Público, sobre todas las personas antes referenciadas, distintas a estos últimos, no serán sino estrictamente analizadas desde la perspectiva del test de verosimilitud y objetividad que corresponde efectuar en torno a sus declaraciones vertidas en su condición de testigos y a su vinculación con las fuentes de ingresos alegadas por la defensa; ello, sin perjuicio, claro está de pronunciarnos en su debida oportunidad por el pedido de la Fiscalía sobre remisión o no de copias para fines de investigación.